

Vocales:

Don Félix Serratosa Palet, Profesor de Investigación del CSIC.
 Don Carlos Martín Pascual, Investigador científico del CSIC.
 Don Enrique Maurer Moreno, Investigador científico del CSIC.
 Don Manuel Martín Lomas, Investigador científico del CSIC.

VI. «Tecnología»

Tribunal titular

Presidente: Don Carlos Manuel Angulo Carranza, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona. Comisión de servicio O. C. del CSIC.

Vocales:

Don Elías Muñoz Merino, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Doña Concepción Llaguno Marchean, Profesora de Investigación del CSIC.

Don Alfonso Recuero Fornies, Investigador científico del CSIC.
 Don José Luis Oteo Mazo, Investigador científico del CSIC.

Tribunal suplente

Presidente: Don Javier de Cárdenas y Chavarrí, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Alfonso Vázquez Vaamonde, Investigador científico del CSIC.
 Don Fernando Beltrán Cortés, Profesor de Investigación del CSIC.

Don Juan Murcia Vela, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona. Comisión de servicio O. C. del CSIC.
 Don Serafina Moya Corral, Investigador científico del CSIC.

11399 ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso libre para cubrir 40 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vacantes 40 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas previstas en la oferta de empleo público para 1985, aprobada por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo, por el que se determinan las funciones y el nivel de titulación correspondientes a las Escalas del personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en uso de las competencias que le están atribuidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la comisión Superior de Personal de fecha 22 de marzo de 1985 y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 25 de marzo de 1985, se resuelve convocar 40 plazas de Profesores de Investigación de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Número y características de las plazas convocadas.

1.1 Se convocan a concurso libre 40 plazas de la Escala de Profesores de Investigación, previstas en la oferta de empleo público publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1985, a cubrir entre Investigadores científicos que posean el título de Doctor y entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 Las plazas objeto de este concurso se ajustan a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y disposiciones que la desarrollan; al Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), y al Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 julio), por el que se determinan las funciones y el nivel de titulación para ingreso, correspondiente a las Escalas del personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.3 Las personas que obtengan plaza en la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades regulado

por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como por el artículo 57 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

1.4 La elección de las plazas incluidas en el anexo I se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación total obtenida.

1.5 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para elegir plaza respecto del resto de los aprobados.

2. Sistema selectivo

2.1 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.2 El concurso que se convoca se regirá por las bases de la presente convocatoria; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y demás normas de general aplicación.

2.3 Quedarán garantizadas en todo momento la igualdad de condiciones de los aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

3. Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes

3.1 Para ser admitido al presente concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, estando en posesión del título de Doctor, en situación de servicio activo, de servicios especiales o de excedencia, siempre que en este último caso no hayan sido inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Los aspirantes no pertenecientes a la citada Escala de Investigadores Científicos, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.

2. Ser mayor de edad.

3. Tener el grado de Doctor.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo.

3.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

4. Solicitudes

4.1 Los aspirantes a participar en este concurso deberán formular solicitud en efecto timbrado, según el modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el ámbito científico en el que quieren concurrir (casilla 7.1 del citado modelo de solicitud).

4.2 Ningún aspirante podrá concurrir en más de un ámbito científico.

4.3 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae (según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo), incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Los ejemplares de los trabajos de investigación, las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante y ámbito a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el Archivo General de la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Deberá acompañar, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante; señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de creación, nombre del investigador principal del programa, con-

trato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de diez a veinte hojas UNE-A4, a doble espacio de extensión, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, las modificaciones que hayan podido producirse en los mismos, así como las líneas fundamentales de su investigación futura.

4.4 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, 117, o en cualquiera de los lugares que se determinan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.588.758 abierta al efecto en la Caja Postal de Ahorros, bajo la denominación y destinatario «Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concurso Escala de Profesores de Investigación». En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal de Ahorros acreditativo del pago de los derechos.

4.5 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el presente concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias. La acreditación de dichas condiciones se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza antes de su nombramiento.

La presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por sí o a propuesta de los Presidentes de los distintos Tribunales, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos que procedan.

5. Admisión de candidatos

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», se recogerá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, 2, del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

5.2 Contra la Resolución a que hace referencia la base 5.1 de esta convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Designación y actuación de los Tribunales

6.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada ámbito científico, según se detalla en el anexo II.

6.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros. Los Tribunales tomarán los acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.4 Los Tribunales que actúen en este concurso libre tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16). Una vez conocido el número de aspirantes por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc.
- Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico.
- Estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros.

f) Participación en congresos científicos, seminarios y cursos.

g) Participación en tareas de planificación y gestión de la investigación.

h) La participación en tareas de formación de personal investigador. Tesis doctorales, memorias de licenciatura, etc.

i) Cualquier otro mérito que se alegue.

j) Asimismo se tendrá en cuenta en la valoración el resumen de objetivos que acompaña a la solicitud, al que se hace referencia en la base 4.3 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá estar justificada mediante la formulación por escrito de un juicio razonado de los méritos de cada concursante, que se unirá al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

8. Desarrollo del concurso

8.1 Los Tribunales del presente concurso se constituirán en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 5.1 de esta convocatoria.

8.2 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes y publicarán la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos un número superior al de las plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

9. Presentación de documentos

9.1 Los aspirantes aprobados en el concurso que sean Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas presentarán los documentos siguientes:

Certificación del ilustrísimo señor Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que acredite su situación de Investigador Científico en activo o en situación de servicios especiales, estando exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y cuantas circunstancias concurren en su boja de servicios, completadas mediante la pertinente declaración jurada y aportación de la documentación, si hay caso, que resulte necesaria sobre aquellos requisitos y circunstancias que no consten en su expediente personal.

Los aspirantes aprobados que se encuentren en situación de excedencia deberán presentar una declaración bajo su responsabilidad en la que hagan constar no haber sido sometidos a expediente disciplinario en el servicio del Estado, Administración Local, Institucional o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo presentarán certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad.

Todos los aspirantes pertenecientes a las citadas Escalas deberán justificar documentalmente estar en posesión del título de Doctor, salvo que exista constancia de tal extremo en sus correspondientes expedientes personales.

9.2 Los aspirantes aprobados que no sean Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Institucional o Autonómica.

9.3 El plazo de presentación de documentos será el de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que hace referencia la base anterior.

9.4 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las propuestas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.5 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. *Nombramiento y toma de posesión*

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el Ministro de Educación y Ciencia.

10.2 En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

11. *Norma final*

11.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1985.

MARAVALL HERRERO

ANEXO I

Plazas	Codificación	Denominación
2	I	«Ciencias del Hombre».
8	II	«Biología y Biomedicina».
6	III	«Ciencias Agrarias».
5	IV	«Ciencias de la Tierra y del Espacio».
10	V	«Matemáticas, Física y Química».
9	VI	«Tecnología».

ANEXO II

TRIBUNALES

I. «Ciencias del Hombre»

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Lain Entralgo, Académico de la Real Academia Española.

Vocales:

Don Jerónimo López López, Profesor de Investigación del CSIC.

Don Emilio Lledó Inigo, Catedrático de la UNED.

Don Francisco Sobrino Igualador, Profesor de Investigación del CSIC.

Don José Alcalá-Zamora Queipo de Llano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Seco Serrano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Joaquín Bosque Maurel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Antonio Delval Merino, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Jordi Nadal Oller, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Pablo Jaural de Pou, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

II. «Biología y Biomedicina»

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco Grande Covián, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Armando Albert Martínez, Profesor de Investigación del CSIC.

Don Roberto Fernández de Caleyá Alvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Paneque Guerrero, Profesor de Investigación del CSIC.

Don Manuel Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Tribunal suplente

Presidente: Doña Gertrudis de la Fuente Sánchez, Profesora de Investigación del CSIC.

Vocales:

Don Santiago Gascón Muñoz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Don Santiago Durán García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco José Rubia Vila, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

III. «Ciencias Agrarias»

Tribunal titular

Presidente: Don Enrique Sánchez-Monge Parellada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don José Miguel Barea Navarro, Profesor de Investigación del CSIC.

Don José Martín Aranda, Profesor de Investigación del CSIC.

Don Juan Francisco Gálvez Morros, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Pedro Moreno Gómez, Doctor Ingeniero Agrónomo Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

Tribunal suplente

Presidente: Don Vicente Carot Alonso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don César Gómez Campo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Vicente Giraldez Cervera, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don José Antonio Guada Vallepuga, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Gerardo Llacer Ill, Doctor Ingeniero Agrónomo Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

IV. «Ciencias de la Tierra y del Espacio»

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Ballester Nolla, Profesor de Investigación del CSIC.

Vocales:

Don Francisco García Novó, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Cendrero Uceda, Catedrático de la Universidad de Santander.

Don Ramón Canal Masgoret, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don José María Serratosa Márquez, Profesor de Investigación del CSIC.

Tribunal suplente

Presidente: Doña Marta Estrada Miyares, Profesora de Investigación del CSIC.

Vocales:

Don Jaime Terradas Serra, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Salvador Reguant Serra, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Pedro Montserrat Recoder, Profesor de Investigación del CSIC.

Don Manuel Ramón Llamas Madurga, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

V. «Matemáticas, Física y Química».*Tribunal titular*

Presidente: Don Jaime Casabó Gispert, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don Miguel Montagut Buscas, Profesor del Instituto Químico de Sarriá.

Don Francisco Javier Mendoza Sans, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Luis Boya Balet, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Vicente Torra Ferré, Catedrático de la Universidad de Palma de Mallorca.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Ballester Boix, Profesor de Investigación del CSIC.

Vocales:

Don Luis Castedo Expósito, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Don Manuel Rico Sarompas, Profesor de Investigación del CSIC.

Don José Azcárraga Feliú, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Rafael Alcalá Aranda, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

VI. «Tecnología»*Tribunal titular*

Presidente: Don Manuel Elices Calafat, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Agustín Escardino Banlloch, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Francisco Ferrándiz García, Escuela Facultativa y Especial. Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Don Francisco Mitjavila Pitarch, Catedrático de la ETSI de Minas de Madrid.

Don Juan Margarit Consarnau, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Antonio Torroja Cavanillas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don José Costa López, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Durán Hidalgo, Profesor de Investigación del CSIC.

Don José Antonio Martín Pereda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Gabriel Ferraté Pascual, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

11400 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Repertorio vocal», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por

Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de la asignatura de «Repertorio vocal», para realizar el acto de presentación y primer ejercicio el día 4 de julio de 1985, a las diez horas, en la Escuela Superior de Canto de Madrid, calle de San Bernardo, 44.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Presidente, Rafael Pérez Sierra Rodríguez.

11401 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se declaran aspirantes admitidos a las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesores titulares de Universidad a los señores que se mencionan en las áreas de conocimiento que se expresan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se convocan pruebas de idoneidad para el acceso a las categorías de Profesores titulares de Universidad y de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 8 y 19 de febrero de 1985, en sendos recursos contencioso-administrativos, cumplimiento dispuesto por Ordenes de 21 de mayo de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto declarar aspirantes admitidos a pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, a don Juan Prat Rubí, en el área de conocimiento de «Derecho Procesal», y a don Manuel de Delas y Ugarte, en el área de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Señor Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

11402 RESOLUCION de 4 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Gallego», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), de la asignatura de «Gallego», para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las doce treinta horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, calle Jesús Maestro, sin número.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las dieciséis treinta horas, en el mismo lugar.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Presidente, José María de Tomás Puch.

11403 RESOLUCION de 10 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición libre para proveer las plazas de Profesores auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), de la asignatura de «Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte», libre y para realizar el acto de presentación y primer ejercicio el día 12 de julio de 1985 a las once horas, en el Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II sin número, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Presidente, Federico Sopena Ibáñez.